



DONOSTIAKO UDAL ARTXIBOAN

URTEAK 1910

Sekzioa D

Liburu-zk. 2006

Negoziatua 15

Espediente-zk. 8

Seriea IV

Orriak _____

G A I A

Paseos, Jardines y Arbolados

ESPEDIENTEA

Concurso para la construcción
de 36 cubetas de madera, destinadas a servir
de tuestas para las plantas de ornamentación,
siendo declarado desierto.

C - 29 Octubre a las 11 1/2

21

P R E S U P U E S T O para la construcción de treinta y seis cubetas de madera de roble, destinadas á servir de tiestos para las plantas de ornamentación.

.....

Número de unidades	Designación de la clase de obra	Precio de la unidad	Total Pesetas
18	Cubetas de madera de roble, con tres aros, de 0,42 metros de altura y 0,47 Metros de diámetro.....	5,25	94,50
18	Id. Id. de la misma clase que las anteriores y de la misma altura, pero 0,42 metros de diámetro	4,75	85,50
	Suma total pesetas.....		180,00

A S C I E N D E este presupuesto á las figuradas CIENTO OCHENTA PESETAS.

San Sebastián 14 de Octubre de 1910.

P L I E G O D E C O N D I C I O N E S para la construcción de treinta y seis cubetas de madera de roble, destinadas á servir de tiestos para la plantas de ornamentación.

Artº. 1º. El objeto de este concurso es, como arriba se indica, la construcción de treinta y seis cubetas de madera de roble, destinadas á servir de tiestos para las plantas de ornamentación.

Artº. 2º. La madera que se emplee en esta obra será de roble, sana, bien seca y conservada, de fibras rectas y regulares, desechándose aquella que tenga vicios manifiestos, como venteaduras, nudos pasantes ó saltadizos, esté picada ó carcomida. No se admitirá albura alguna.

Artº. 3º. Las duelas se dispondrán de manera que se hallen las juntas perfectamente unidas.

Artº. 4º. El hierro que se emplee para los aros será maneable en caliente y frío, no quebradizo, de ruptura fibrosa, bien batido y sin señales de oxidación.

Artº. 5º. El plazo que se fija para la terminación y entrega de la obra es de QUINCE DIAS, á contar desde el día en que se adjudique definitivamente el remate.

Artº. 6º. Las obras se ajustarán al modelo que se hallará de manifiesto en la Casa Consistorial, en cuanto á su confección, variando tan sólo en las dimensiones, las cuales serán las mismas que se citan en la hoja del presupuesto.

Artº. 7º. El tipo ó precio que ha de servir de base para el concurso es el de CIENTO OCHENTA PESETAS, á que asciende el presupuesto, desechándose la proposición que lo cubra.

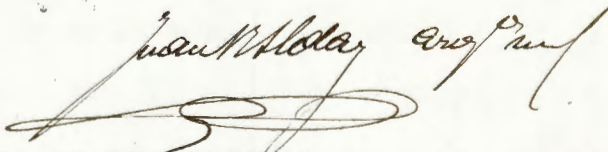
Artº. 8º. La Comisión de Obras examinará las proposiciones que se presenten y aceptará la proposición que estime más conveniente, reservándose el derecho de declarar desierto el concurso.

Artº. 9º. El pago de las obras se hará en un solo plazo, por la Depositaria de fondos del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad, á los DIEZ DIAS de recibida la obra.

Artº. 10. Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al pie, debiendo acompañar la cédula personal del rematante, todo ello encerrado en un sobre cerrado.

Artº. 11. Se aplicará á este concurso las disposiciones de los pliegos de condiciones de Obras Públicas y demás vigentes que tengan alguna relación con el mismo.

San Sebastián 14 de Octubre de 1910.



----- MODELO DE PROPOSICION -----

Do. N. N., vecino de, enterado del anuncio, presupuesto y pliego de condiciones para la construcción de treinta y seis cubetas de madera de roble, según modelo que se halla expuesto en la Casa Cosisto-

2
rial, adjunta por separado la cédula personal, comprometiéndose á ejecutar dicha obra con entera sujeción á las referidas condiciones, por la cantidad de pesetas (en letra.)

Son pesetas (en número)

Fecha y firma del proponente.

Excmo. Señor:

Tiene el honor la infrascrita de proponer á V. E. la adquisición de treinta y seis cubetas de madera de roble, destinadas á servir de tiestos para las plantas de ornamentación, á cuyo fin, adjunto acompaña el correspondiente presupuesto y pliego de condiciones, por si V. E. le presta su superior aprobación, para el pertinente concurso, el cual podía celebrarse con cargo al capítulo 3º artículo 5º del actual Presupuesto.

V. E. no obstante resolverá como estime más conveniente y acertado.

San Sebastián 17 de Octubre de 1910.

por la Comisión de Obras,

Domingo Ovega

Aprobado en sesión de 19 de Octubre 1910

Francisco

Alfaro
Manuel

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN.

ANUNCIO.

El día 29 del actual, á las 11 y 1/2 de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial el concurso para la construcción de TREINTA Y SEIS CUBETAS de madera de roble, destinadas á servir de tiestos para las plantas de ornamentación, con extricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento.

El tipo ó precio que ha de servir de base para el concurso, es el de CIENTO OCHENTA PESETAS,

El concurso se verificará por pliegos cerrados, incluyendo en ellos la cédula personal, y ajustados al modelo que se inserta al pié.

San Sebastián 20 de Octubre de 1910.

El Alcalde accidental,

Antonio Miranda



MODELO DE PROPOSICION.

Dn. N. N. vecino de....., enterado del anuncio, presupuesto y pliego de condiciones para la construcción de TREINTA Y SEIS CUBETAS de madera de roble, según modelo que se halla expuesto en la Casa Consistorial, adjunta por separado la cédula personal, comprometiéndose á ejecutar dicha obra con entera sujeción á las referidas condiciones, por la cantidad de....., pesetas (en letra)

Son....., pesetas (en número).

Fecha y firma del proponente.

Certifico: que el presente concurso ha sido declarado desierto por falta de postor
San Sebastián 29 Octubre 1910
El Secretario
Antonio Calzadilla